



CERTIFICADO QUE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
FECHA 13 NOV 2023

ADELINA TENAZOZA AREVALO
SECRETARÍA SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 655 -2023-GRL-GR.

Belén, 10 de noviembre del 2023

Visto, el Memorando N° 1315-2023-GRL-GGR, de fecha 17 de octubre del 2023, de la Gerencia General Regional, la cual solicita la emisión de Acto Resolutivo para la Designación de Funcionarios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efectos de que sean los responsables de la entrega de Información Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establecen que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2023-GRL-GR, de fecha 20 de febrero de 2023, en el ARTICULO 1°, DESIGNAR al Abog. Juan Pío FLORES TANG - Miembro Titular y a la Ing. Marly Lisbeth PAREDES MANUYAMA, Miembro Alterno, como Responsables de la Entrega de Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023, en el ARTICULO 1°, AUTORIZAR, la modificación del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2023-GRL-GR, de fecha 20 de febrero de 2023; quedando redactado en los siguientes términos: "ARTICULO 1°- DESIGNAR al Abog. Steve DÁVILA RUÍZ, como Miembro Titular, y al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, como Miembro Alterno, Responsables de la Entrega de la Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Loreto";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala en el Artículo 212°- Rectificación de errores, numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Portal de Transparencia Estándar (PTE): Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;

Que, según la Ley N° 27806 – Ley de transparencia y acceso a la información pública, señala en su artículo 7° que, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de



GERTT



CERTIFICADO de Copia Fiel del Original
FECHA de 13 NOV 2023 del 20

ADELINA TENAZOA AREVALO
FECA/ARMO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 655 -2023-GRL-GR.

Belén, 10 de noviembre del 2023

cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho, además señalar en su artículo 8° que, las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley, además en su artículo 10° de señala que, las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control, Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023, se modificó el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2023-GRL-GR, de fecha 20 de febrero de 2023, donde designa como Miembro Titular al Abg. Steve Dávila Ruiz, y como Miembro Suplente al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Atención al Ciudadano, siendo los responsables de la Entrega de la Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante Memorando N° 1315-2023-GRL-GGR, de fecha 17 de octubre de 2023, remite los nuevos responsables de la Entrega de la Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Loreto, y a la vez solicita la emisión del respectivo acto resolutivo, quedando de la siguiente manera:

Responsables de la Entrega de la Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Loreto			
N°	Cargo	Nombre	Calidad
01	Gerente Regional de Asesoría Jurídica	Marlo Javier Torres Ruiz	Miembro Titular
02	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	Priscyla de Jesús Vásquez Garrido	Miembro Alterno

Que, de la evaluación y revisión del expediente administrativo, se evidencia la necesidad de designar a los Responsables de la Entrega de la Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Loreto, dado que resulta de obligatoriedad la designación de los mismos, mediante la Ley N° 27806 – Ley de transparencia y acceso a la información pública, como señala en sus artículos 2°, 3°, 6°, 7°, 8, 10° y 12°, contando con el Memorando N° 1315-2023-GRL-GGR, de fecha 17 de octubre de 2023, donde se remite los nuevos responsables de la entrega de información, resulta procedente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023, en relación al artículo 1, donde designa a los responsables de la misma.





CERTIFICA: Copia exacta del Original
FECHA: 10 de Noviembre 2023

ADELINE TENAZOA AREVALO
REGISTRADO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 655 -2023-GRL-GR.

Belén, 10 de noviembre del 2023

Estando a lo expuesto, el Informe Legal N° 901-2023-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023; quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los responsables de la entrega de la información de acceso público del Gobierno Regional de Loreto, como se detalla a continuación:

Responsables de la Entrega de Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Loreto			
N°	Cargo	Nombre	Calidad
01	Gerente Regional de Asesoría Jurídica	Marlo Javier Torres Ruiz	Miembro Titular
02	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	Priscyla de Jesús Vásquez Garrido	Miembro Alterno

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2023-GRL-GR, de fecha 20 de febrero de 2023, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023, en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las instancias administrativas pertinentes, para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jorge René Chavez Silvano
 Gobernador Regional



